



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 28 de octubre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, aceptando la renuncia parcial a 6 horas de la beca de auxiliar de conversación de lengua francesa adjudicada a Dña. Delphine Van Assche en la resolución de la convocatoria de becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa y francesa destinados a centros sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2015-2016 en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

Por Orden de 27 de agosto de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 174, de 8 de septiembre de 2015), se adjudicaron ayudas a becarios auxiliares de conversación destinados a centros sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2015/2016, cofinanciados por la Comunidad Autónoma y el Fondo Social Europeo. El centro asignado a Dña. Delphine Van Assche fue el I.E.S “Lucas Mallada” de Huesca con 12 horas semanales.

De acuerdo con el punto cuarto de la orden de adjudicación, Dña. Delphine Van Assche aceptó la beca con fecha de 14 de septiembre de 2015.

Por otra parte, se ha recibido en la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, la renuncia parcial a 6 horas semanales de la beca concedida a Dña. Delphine Van Assche, expresando que continúa como becaria en el mismo centro con 6 horas semanales.

Asimismo, el centro asignado ha expresado su conformidad para que la auxiliar de conversación reduzca su jornada en los términos propuestos.

El artículo 9.3 de la Orden de 5 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa y francesa destinados a centros educativos sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2015/2016, cofinanciadas por la Comunidad Autónoma de Aragón y el Fondo Social Europeo, establece que la cuantía a cobrar por desempeñar 12 horas semanales es de 706,12 euros (setecientos seis euros y doce céntimos) brutos, y que cuando la dedicación sea de 6 horas semanales la cuantía mensual a cobrar será de 356,12 euros (trescientos cincuenta y seis euros y doce céntimos). Por tanto, Dña. Delphine Van Assche pasará de cobrar mensualmente 706,12 euros a cobrar 356,12 euros.

Por otra parte, el Artículo 15 de la misma orden establece que una vez iniciado el curso escolar, podrá modificarse la resolución de concesión de las ayudas en los casos de renuncia parcial de la beca. Los becarios que tengan asignados varios centros podrán renunciar al desempeño de la beca en uno de ellos, por causas justificadas, reduciéndose proporcionalmente la cuantía mensual a recibir.

La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente valorará la posibilidad o no de proveer su sustitución con el siguiente candidato de la relación, de acuerdo con el momento del curso escolar en el que se produzca y de la existencia o no de candidatos en la lista de reservas.

Al no existir lista de reserva no se puede proceder a la sustitución de las horas dejadas de realizar por la becaria auxiliar de conversación en lengua francesa en el I.E.S. “Lucas Mallada” de Huesca.

Por lo expuesto, procede aceptar la renuncia parcial a 6 horas en el desempeño de la beca en el centro I.E.S. “Lucas Mallada” de Huesca de Dña. Delphine Van Assche, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.— Aceptar la renuncia de la auxiliar de conversación de lengua francesa Dña. Delphine Van Assche al desempeño de 6 horas de la beca en el centro I.E.S “Lucas Mallada” de Huesca, que conlleva que la cuantía mensual a percibir por el desempeño de 6 horas semanales en el mismo centro sea de 356,12 euros (trescientos cincuenta y seis euros y doce céntimos).

Segundo.— La presente orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Tercero.— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de octubre de 2015.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**